

Villavicencio, nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADIÇACIÓN:

50 001 33 33 009 2017 00059 01

ACCIÓN: DEMANDANTE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PEDRO JOSÉ CABEZA MANTILLA

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada¹ contra la sentencia del 9 de mayo de 2018², proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

¹ Fols 126-130 C. de primera instancia

² Fols 103-106 ibídem